



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de Alcaldía N° 04-2018-MDLO

Los Olivos, 26 de junio de 2017.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS:**

**VISTOS:** El Informe N° 253-2018/MDLO/GGU/SGOPCPU, de fecha 26 de junio de 2018 de Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano; el Provedo N° 818-2018-MDLO/GM, de fecha 26 de junio de 2018, de Gerencia Municipal y el Informe N° 285-2018-MDLO-GAJ, de fecha 26 de junio de 2018, de Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, con Ordenanza N° 411-2015 CDLO, se aprueba el Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Los Olivos con el fin de alentar el desarrollo económico y social del vecindario reconociendo el importante esfuerzo económico que supone la construcción de sus viviendas o edificaciones unifamiliares y multifamiliares y/o comercios, las mismas que en gran número han sido ejecutadas sin contar con las autorizaciones correspondientes;

Que, mediante Decretos de Alcaldía N° 013-2015-MDLO, N° 018-2015-MDLO y N° 017-2016-MDLO, se realizó la prórroga de vigencia de la acotada Ordenanza, hasta el 31 de diciembre de 2015, 31 de diciembre de 2016, 30 de junio de 2017, y 30 de junio de 2018, respectivamente, del Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación;

Que, el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 411-CDLO faculta al Señor Alcalde, para que de considerarlo necesario, amplíe los plazos establecidos en la misma, mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con Informe N° 253-2018/MDLO/GGU/SGOPCPU de fecha 26 de junio de 2018 de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, que para efectivizar la ordenanza se debe tener en cuenta el pago de derecho de trámite el 7.82% de la UIT resultando de S/. 376.71 (trescientos dieciséis con 71/100 soles) por el procedimiento administrativo de Regularización de Licencia de Edificación de todas las modalidades indicadas en la ordenanza municipal, siendo justificable la contraprestación del servicio público del procedimiento administrativo;

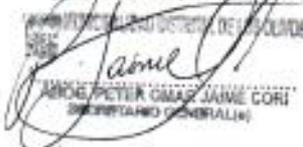
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 411-CDLO y Artículo 20° numeral 5) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, contando con el visto bueno de la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, de Gerencia Municipal y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR** hasta el 30 de junio de 2019, la vigencia del Régimen Especial de Regularización de Licencias de Edificación y Declaratoria de Edificación en el Distrito de Los Olivos, aprobado mediante Ordenanza N° 411-CDLO de fecha 09 de marzo de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Gestión Urbana, a la Subgerencia de Obras Privadas, Catastro y Planeamiento Urbano, el cumplimiento del presente Decreto en cuanto sea de su competencia a la **SECRETARÍA GENERAL**, a la **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** su difusión y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** su publicación en el Portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
 PEDRO PÁEZ  
 SECRETARIO GENERAL

  
 Pedro Páez  
 Alcalde